

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL, REFUNDIDOS, QUE MODIFICAN EL NUMERAL 2) DEL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, HABILITANDO A LOS CONSEJEROS REGIONALES PARA SER CANDIDATOS A DIPUTADO O SENADOR.

**BOLETINES NROS. 10.641-06-1(S)
10.792-06-1(S)
10.916-06-1(S)**

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, viene en informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, los proyectos refundidos de la referencia, originados en las siguientes mociones:

1.- Moción del H. Senador señor Alejandro Navarro que modifica el numeral 2) del artículo 57 de la Constitución Política de la República, habilitando a los consejeros regionales para ser candidatos a diputado o senador. Boletín N°10.641-06,

2.- Moción de los senadores señores Carlos Bianchi, Alberto Espina, Alejandro Guillier, Rabindranath Quinteros y Andrés Zaldívar que modifica el artículo 57 de la Carta Fundamental, con el objetivo de permitir que los consejeros regionales, concejales y dirigentes que indica puedan ser candidatos a diputado o senador. Boletín N°10.792-06, y

3.- Moción del senador señor Alejandro Guillier que modifica el numeral 2) del artículo 57 de la Carta Fundamental, a fin de habilitar a los consejeros regionales para ser candidatos a diputado o senador. Boletín N°10916-06.

Durante el análisis de esta iniciativa la Comisión contó con la colaboración del Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales, señor Marcelo Carrasco y de los consejeros regionales, señora Claudia Faúndez y señor Manuel Hernández.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es la de eliminar las inhabilidades de los consejeros regionales y concejales para ser candidatos a diputado o senador.

2) Quórum de votación.

El H. Senado señaló que el artículo único del proyecto de reforma constitucional, requiere, para ser aprobado, del voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda.

No hay.

4) El proyecto fue aprobado, en general, por mayoría de votos.

En sesión 224^a, de fecha 24 de enero del 2017, se aprobó en general por diez votos a favor y uno en contra.

Votaron por la afirmativa la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Ceroni, don Guillermo; Coloma, don Juan Antonio; Cornejo, don Aldo; Gutiérrez, don Hugo; Monckeberg, don Cristián; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo. Votó en contra el diputado señor Sabag, don Jorge.

6) Se designó Diputado Informante al señor Coloma, don Juan Antonio.

I.- RESUMEN DE LOS FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.

Las mociones que dan origen al presente proyecto de reforma constitucional, señalan que el artículo 57 de la Constitución Política de la República consagra las inhabilidades para ser candidatos a diputado o senador, dentro de las cuales se encuentran algunas que por sí mismas se explican, como lo son, por ejemplo, las de los Ministros de Estado, Intendentes, Magistrados o Fiscales, pero que también hay inhabilidades que no tienen clara razón de ser y que, más aún, parecen inadecuadas para la realidad política y la constante búsqueda del fortalecimiento y transparencia de la democracia, y que están dirigidas a los consejeros regionales, los concejales, y las personas naturales que desempeñan un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal.

Enseguida, destacan que la inhabilidad de los actores antes señalados no resulta del todo lógica debido a que su rango de acción del ejercicio administrativo, y posible conflicto de intereses, es menor al de los otros casos que se contemplan en el mismo artículo.

Por último, subrayan que si se comparan dichas personas con los parlamentarios, en cuanto a las posibilidades de postularse estando en pleno ejercicio de sus cargos, resulta una diferencia de criterio notoria que va en desmedro de los consejeros, concejales y dirigentes, generando una dinámica

restrictiva, privativa y elitista, donde no se abren oportunidades a nuevos actores en la representación política, empobreciendo de esta forma y el ejercicio de la misma y alejando las políticas públicas y ejercicio legislativo de las bases sociales y representativas, fomentando mediante esta acción la reproducción endogámica del poder, claramente contraria a todo lo que el Congreso Nacional ha venido postulando a propósito de transparencia y buenas prácticas.

II. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.

El proyecto despachado por el Senado consta de un artículo único que modifica el artículo 57 de la Constitución Política de la Republica, disminuyendo el tiempo que deben dejar de servir sus cargos los concejales y consejeros regionales, en el evento que quieran postular como candidatos al Congreso Nacional.

Al efecto, reemplaza el que tengan que renunciar a ejercer tales cargos con un año de antelación a la fecha de inscribir su candidatura, a cambio de que deban renunciar a ellos al momento de tal inscripción.

Para mayor claridad, se dispone que el momento de inscripción es aquel relativo al proceso electoral definitivo, y no aquel eventual de las elecciones primarias.

III. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS.

1.- Discusión General.

El proyecto en informe fue aprobado, en general, por vuestra Comisión en su sesión 244^a de fecha 24 de enero del 2017, por diez votos a favor y uno en contra.

Votaron por la afirmativa la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Ceroni, don Guillermo; Coloma, don Juan Antonio; Cornejo, don Aldo; Gutiérrez, don Hugo; Monckeberg, don Cristián; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo. Votó en contra el diputado señor Sabag, don Jorge.

Durante la discusión general **el Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales, señor Marcelo Carrasco**, señaló que la regulación en esta materia ha sido una larga historia de improvisaciones que le ha tocado vivir a los consejeros regionales (en adelante 'Core'). Desde que se consagró en la Constitución Política la elección democrática de los consejeros, se tuvo una historia penosa de improvisaciones en torno a su cargo. Se dispuso la elección democrática, pero sin una norma o mecanismo de elección. Se tuvo que postergar ocho meses el mandato de los que se encontraban en el cargo, hubo un mecanismo improvisado para salvar esa situación. Posteriormente se definieron los territorios, totalmente gigantes, al cual los Core debieron enfrentar en similar condición que las de los senadores. Esa situación de

abarcando territorios extensos se vivirá ahora, con la reforma a los distritos y las circunscripciones con el término del sistema binominal.

En la elección misma de los Core, una vez instalada la nueva autoridad electa en los diversos territorios, la Contraloría General señaló que los intendentes no podían ser parte de los Consejos Regionales, por lo que quien los presidiera debía ser un Core. Pero no se tenía funciones para tal cargo, y una ley corta dio función a la nueva figura.

Aprobada por el Congreso Nacional la elección, posteriormente vino el tema de las funciones, no estaban los espacios, los medios técnicos para cumplir la función, y una nueva ley corta se despachó para disponer mínimos que permitieran que los Core pudieran funcionar y generar espacios. Se modificó estableciendo medios adicionales, no lo óptimo, pero era algo más razonable que lo inicialmente establecido. Se resolvió con una nueva improvisación.

Luego, todo el proceso de nuevo modelo de Estado que impulsa el actual gobierno. Luego de escuchar a la Presidenta de la República en la Sala Plenario del Congreso Nacional, al recibir el informe de la Comisión Presidencial sobre Descentralización, y las indicaciones de lo nuevo que vendría tuvieron optimismo, pero cuando se daban cuenta del ingreso de indicaciones sustitutivas al proyecto que estaba en segundo trámite, lo más importante era nuevamente discriminar y echar por tierra lo avanzado, lo propuesto quitando facultades, ninguna a las nuevas autoridades designadas, sino entregándole atribuciones de los Core a la nueva autoridad electa. Esto los hace estar en una situación compleja, lo que los hizo estar permanentemente en el Congreso Nacional conversando con los diputados.

A buena hora los diputados votaron a favor de los Core. Las atribuciones que se proponen, y los recursos no son nuevas, son mínimas. Se plantea que cumplen un rol de fiscalizador tremendo, cuestión que no era así. Solicitar información como Consejo era una realidad, pero a veces llegaba más rápida una respuesta mediante la ley de transparencia que por el procedimiento propio de los Core.

La diputada Turres, doña Marisol, expresó que en la Cámara de Diputados pasaba lo mismo.

El señor Carrasco expresó que se esperaba el trabajo de la comisión mixta para el tema de las competencias de las autoridades regionales. Paralelamente, se había conversado con el Ejecutivo, desde la necesidad se había visto un menoscabo a la función, y el Ejecutivo nunca quiso patrocinar una iniciativa que regulara las situaciones complejas. Y esto es debido a la improvisación.

La ley dispone un plazo de renuncia para postular a ser alcalde. Como se aprobó una norma que establece unas elecciones primarias, los partidos generaron primarias legales reguladas por el Servel, lo que generó una interpretación que se debía renunciar antes de realizarse las primarias, lo que a su

juicio no se dispone en la ley, pero algunos Core tomaron el camino de asegurarse. René Lues renunció para postular en las primarias para luego ser alcalde. En el caso de Copiapó, Silvia Soto no renunció, postuló y al final el Servel no objetó su renuncia, entonces no había algo justo para poder competir en igualdad de la ley. Incluso se aprobó una moción parlamentaria, pero no tuvo efecto por el tema de los tiempos.

Luego de ello el tema de las elecciones del 2017, el Ejecutivo no patrocinó ninguna iniciativa para igualar la cancha, deben renunciar al cargo con un año de antelación para ser candidatos al Congreso Nacional. Al principio la elección no era simultánea, hoy son simultáneas las elecciones nacionales y las regionales, y ahí se produce una distorsión.

Y en ese sentido, el Senado gracias a una moción modificó el artículo 57 de la Constitución Política, que señala un plazo distinto para la inhabilidad, la fecha final de la inscripción, que será 90 días antes de la elección. Es una habilitación en los tiempos y plazos, no era el término de la inhabilidad. Esto no significa que los Core se vayan a desmembrar entre Core y candidato, lo que se quiere plantear es que la cancha se nivele, y todos tengan igualdad ante la ley.

No se estaba a destiempo, ya ha habido modificaciones previas. Era el caso de las leyes 20.542 y 20.678, había jurisprudencia que avalaba la posición de los Core. Se estaba a tiempo para terminar con una discriminación constante que se vio en el proceso de instalación, implementación, medios, acompañamientos técnicos. Si desde un comienzo se hubiese solucionado el tema de la dedicación preferente del Core con una remuneración acorde a una autoridad regional, quizás, pero ello no se había dado, y lo que se viene hoy a solicitar era que se votara la habilitación que fue aprobada de modo unánime por el Senado.

En justicia, esto no atentaba con el derecho a repostular. La función de Core y diputados se complementaba, a veces eran muy estrechas, y a veces, al igual que Senado y Cámara, había buenas y malas relaciones. Por ello, la cuestión era que se terminara con la discriminación constante contra los Consejeros Regionales de Chile.

La consejera regional señora Claudia Faúndez, expresó que los Core estaban acá pues, en justicia, solicitaban que se emparejara la cancha, no se pedía nada más extraño. Quieren la misma posibilidad que tienen actualmente los parlamentarios. Se sienta al lado de María Antonieta Saa, quien estuvo en este Congreso Nacional, ella fue candidata sin tener que renunciar a ser diputada. Con todo el cariño que le tiene, con sus acuerdos y desacuerdos, coinciden en los tema de violencia contra la mujer, pero María Antonieta Saa un día era diputada y al siguiente, fue Core. Lo mismo con los ex diputados Bauer y Recondo, y esto podría ser una buena forma de equilibrar, dejar de lado la discriminación con este cargo.

Los Core son los invitados de piedra en la fiesta de la democracia representativa, llenos de mitos. En castellano claro, había mucha

mitología. Una forma de aquello, y para que se conocieran más, era que se les dé la posibilidad de postular al Congreso Nacional, renunciando sólo al momento del proceso electoral definitivo.

Manuel Hernández, consejero regional, respaldó lo planteado. En justicia, los Core en rigor han estado preocupados de verdad por el tema de la descentralización, y han abogado porque la descentralización tenga una vinculación ante la ciudadanía.

Había un gran desprestigio contra la actividad política. Le parecía que este punto en particular que se ha tomado, es parte de un tema más global, de los procesos de descentralización, en que sus candidatos a parlamentarios y Core se sientan más cercanos con la gente.

Respecto de esto ha habido críticas, fruto del desconocimiento ante las demandas que se han hecho por los Core, a un reconocimiento para acceder a una disputa electoral donde la ciudadanía pueda elegir a quien tiene la experiencia del gobierno regional.

La presencia de situaciones anómalas surgidas en algunos gobiernos regionales era un elemento negativo contra la cercanía de quienes eligen con votación popular a quienes los representan. Se abogaba por que los Core que se sientan con competencia para aportar, lo puedan hacer. Esta era una oportunidad para que la sociedad, el pueblo tenga esa posibilidad. Respaldando lo planteado, esto tiene que ver con que se pueda debatir mirándose a la cara sobre lo positivo y lo negativo.

Se tiene una opinión crítica de la forma, más bien de los contenidos, que tendrá la autoridad que será electa, para que tenga competencias reales, y no quitando a los Core sus pocas competencias.

Esto se debía transparentar, y que los parlamentarios tomen una decisión. Si no, se seguirá parchando la regulación a este sector.

El diputado señor Gutiérrez señaló que un Core de Rancagua le comentaba que, claro, uno no conoce todas las facultades de los Core. Una de las funciones del Core es fiscalizar nada menos que al delegado del presidente de la República, al intendente. La disponibilidad de recursos que tiene era importante, pero era importante recordar el tema de la fiscalización, pues la única forma que tiene de hacerlo bien es a través de la ley de transparencia, pero cualquier ciudadano en Chile podía hacerlo por vía de transparencia.

Uno notaba ahí lo que decía la Core, ellos eran los invitados de piedra en esta democracia, sobre lo que se veían compelidos a resolver. La elección indirecta anterior no daba resultado. Había que devolverle a los Core el estatus de legisladores regionales.

Si se va a descentralizar el país, y se elegirá a los gobernadores regionales, hoy se tiene un personaje relevante al que se debía dar la impronta que se merecía. Que los diputados puedan postular a Core, y se mantienen hasta el último día en él. Hubo casos concretos, pero a la inversa no se

puede, y la pregunta era por qué ello era así. Y no pueden hacerlo, porque son los invitados de piedra.

Cuando se quiera dar más impronta a los Core como legisladores de la región se avanzaría. No estaban pidiendo eliminar la inhabilidad, sino restringirla a un plazo que fuera el correcto, el último día para inscribirse. Para todos debiese ser igual.

En esta desigualdad entre legislador regional y nacional, los diputados eran incumbentes y deberían inhabilitarse, pero la Constitución Política los obligaba a pronunciarse.

Estimó que debían como incumbentes, irse por la vía de la igualdad de condiciones para presentarse a las elecciones democráticas de este año, y las que vendrán.

El diputado señor Coloma manifestó que era evidente que, quizás lo más fácil era decir que todos estaban a favor de levantar la inhabilidad, pero consultó qué opinarían si ellos mismos, cumpliendo la ley hubiesen renunciado, y ahora aprobaban esta ley que mejoraba la situación de quienes no lo hicieron. Le tocaba conocer el caso de Paula Zúñiga, que para ser candidata a diputada renunció al cargo en su gobierno regional. No era de su coalición política, pero el caso era ese, y entonces que después se diga que otras personas podrán postular faltado 90 días, ella renunció y después se planteará que por presión, o incluso por otro motivo, se cambió esta norma. Eso no le parecía justo.

No tenía temor con que un Core compita o no, no era algo que hacía para cuidar un cupo, no le ocupaba salvarse por ahí, pero por qué gente que renunció a tiempo, estará en peor situación que el beneficiado con esta propuesta.

Si lo que se criticaba era improvisación, esto sí era improvisación. Si lo que se quiere era que luego de cumplido un plazo, se modificara el plazo para correr la posibilidad de postular, reabrirlo, no le parecía. El plazo venció el 17 de noviembre, pero el proyecto ingresó 10 días antes. Era prácticamente imposible aprobar esa ley.

El artículo 57 dispone inhabilidades de un año. Sería extraño disponer una inhabilidad menor. Si era raro que parlamentarios postulen a Core, y si era necesario disponer una inhabilidad en ese sentido, que se haga. No tenía problema en aprobar, o al menos discutir la modificación, pero modificar hacia lo futuro, no para esta elección.

Aun cuando no era de su coalición política, que Zúñiga haya tenido que renunciar y después se le diga que a quienes no estuvieron dispuestos a renunciar, se les favoreció con una legislación, era improcedente.

Se había visto por la prensa la discusión sobre inhabilidades para que diputados sean candidatos a gobernadores regionales.

Sería un abuso total hacer eso, buscar privilegios para los parlamentarios. Y si se buscaba ser consecuente, no se podía aprobar ello ni esto en el entendido que ya hubo Core que renunciaron para ser candidatos.

Esto era transversal a todos los partidos políticos.

El diputado señor Cornejo señaló que más allá de la opinión sobre los diversos temas, la cuestión era discutir en términos globales lo relativo a las inhabilidades. En muchos casos las inhabilidades eran una cortapisa para que los electos popularmente puedan postular a otros cargos.

En el caso de los Core, en los últimos años se ha legislado de manera irresponsable y a destiempo. No había que olvidar que luego de la elección de los Core, sin alterar ninguna de sus facultades, que era el temor hacia los gobernadores regionales, no había que olvidar que luego de ello, y Marcelo Carrasco lo señaló, hubo que dictar una ley corta pues la Contraloría General de la República incluso objetó las rendiciones de cuenta, pues no había ley que regulara la función. Hubo un trato discriminatorio hacia ellos.

Habían renunciado unos 20 Core, lo que era una cantidad menor. Y estando de acuerdo que no era correcto discutir temas de inhabilidades en tan corto tiempo, tampoco vería su voto como una cortapisa.

Efectivamente, y derechamente, muchos parlamentarios han visto en los Core como potenciales competidores, lo que quedaba resuelto con la nueva ley electoral aprobada, al modificar los criterios de elegibilidad.

Concluyó con que había que tomar en serio el tema de las inhabilidades, no era este el momento de discutirla, vendrá con el proceso constituyente.

Entendiendo que hubo gente que renunció, no consideró que aprobar una ley de esta materia implique un perjuicio para quienes renunciaron oportunamente. El único efecto, era que los 20 que renunciaron, si se aprueba, tendrán más competencia, y eso era un buen argumento para aprobar.

El diputado señor Gutiérrez expresó que si no se aprobaba ahora, entonces cuando discutir un proyecto como este. Este período se acaba el próximo año, y se dice que este año no, porque ya se tomaron decisiones política, y el próximo, año podrían plantear que mejor para el siguiente proceso electoral. Esto debe resolverse ahora.

Cuanta gente tomaba decisiones en función de la norma existente, y la norma cambia. Eso pasaba siempre, la gente tomó decisiones económicas en base a que el dólar estaba a 39 pesos, y el dólar al día siguiente cambió. Las normas siempre se modifican, y afectarán a alguien.

El diputado señor Coloma señaló que quizás el diputado Gutiérrez no oyó su intervención. Jamás dijo que no se discutiera, lo que dijo era que si se quería, se discuta al tiro el sistema de inhabilidades, no se trataba de

chutear para que esto nunca ocurra. Ahora, lo que sí era evidente, era que esto se ocupaba en parte para tener argumentos para que parlamentarios, intendentes, gobernadores, subsecretarios sean candidatos a gobernadores regionales.

Se ha visto de modo escandaloso el tira y afloja del gobierno y sus diputados para regular el tema de si se podrán o no postular a ser gobernadores regionales sin renunciar a ser parlamentario. Había que regular el sistema de inhabilidades, sinceramente, no había una intención de bloquear la discusión.

Le tocaba representar tres provincias. Ojalá surjan más candidatos y se pueda fortalecer la lista, pero no que por presiones se modifiquen las inhabilidades que ya están en curso. Siempre se dice que lo que hace la Cámara de Diputados lo soluciona el Senado. Ojalá esta sea la oportunidad de corregir lo hecho por el Senado.

El diputado señor Ceroni (Presidente) señaló que aprobar tal cual se despachó el texto del Senado, podría ser una discriminación hacia los que ya renunciaron. Los que no han renunciado era una situación de privilegio, era una cuestión de principios. Consultó su parecer sobre el particular.

El tema de las inhabilidades debía tratarse de modo completo, había cuestiones poco claras, habría que discutirlos en su totalidad, y no resolver una a una. Y si se le preguntaba en concreto, cada persona que era elegida, debía cumplir el cargo para el cual fue elegido. En definitiva, era su creencia, y otra como llegar a solucionar todo el tema de las inhabilidades.

No sabía que opinaban sobre el tema planteado en su oportunidad, que la elección de los Core fuera junta a la de alcaldes, en tanto son temas regionales, que no tiene que ver con lo nacional. Lamentaba el no haber visto las actas de esas discusiones, pues incluso durante la época del ministro Insulza, una de las causales de la inhabilidad fue el tema de los recursos. El usar recursos era un tema muy delicado como para no establecer una inhabilidad.

El diputado señor Gutiérrez señaló que se estaba discutiendo mal. Acá se presenta un proyecto de limitar una inhabilidad, más allá de que favorezca a los Core presente. Se estaba discutiendo sobre la inhabilidad. Este proyecto convocaba a una inhabilidad en particular. Estaba en desacuerdo en cuanto a la inhabilidad vigente hacia los dirigentes vecinales y gremiales, pero no era ese el tema en discusión hoy.

El diputado señor Ceroni (Presidente) señaló que acá no se podían meter otros temas, pero era una inquietud el haber resuelto todo en un solo paquete.

El señor Carrasco expresó que desde el año 1993 que estaban planteado un modelo de Estado distinto, moderno, eficiente, más cercano a las personas. No han sido ellos los que han improvisado, desde un inicio están los documentos en las comisiones de Gobierno de la Cámara de Diputados y el Senado. Asimismo, en la Comisión Presidencial sobre Descentralización. No era

un tema de conveniencia. La labor de los diputados era súper seria, pero se pide que la suya también se vea con seriedad.

Sobre los límites de una inhabilidad. Este boletín ingreso el 4 de mayo de 2016, y en cada proceso legislativo se ha planteado el tema del momento para legislar. Ahí estaban los documentos, no les podían pedir a ellos la responsabilidad legislativa si esta recae en el Congreso Nacional y en el Ejecutivo, su función no era legislar.

Con el mayor de los respeto, se podía decir si fue justo el 17 de octubre de 2011, cuando los grandes partidos se pudieron de acuerdo y alargaron el plazo de inscripción de dos a nueve meses para los independientes. Se preguntaba si esa fue una regulación justa, pues lo que se tomó fue una decisión política, acá se viene a solicitar una decisión política, si respaldan el gesto democrático que dio el Senado, limitando su inhabilidad, o si acaso seguirían buscando con una u otra cortapisa, justificando en muchos casos el miedo a la legítima competencia.

Se pide que se habilite, podrán dejar el cargo quizás ninguno, pues se podría plantear que René Lues renunció para inscribirse en la primaria, y el sintió que corría el riesgo de no poder postular, mientras que Silvia sigue siendo Core. Los colegas que partieron lo hicieron por una decisión personal, pero eso no tiene que ver con el tema de las instituciones que representan.

Sobre el tema parlamentario también han plantado su parecer, pero no fue su responsabilidad que el gobierno de turno dispusiera la distinción entre el momento de elección de los Core y las nacionales.

Los Core no administran los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Por ley es el Ejecutivo, quien propone es la misma autoridad, el Consejo aprueba, modifica o sustituye. Si no hay otra propuesta adicional, no se puede modificar lo propuesto por los intendentes. Quien firma convenio mandato, quien contrata y después licita a discreción es el intendente en su rol de ejecutivo. El ultimo pronunciamiento de la Contraloría General es que no era necesario modificar el convenio mandato para que vuelva al Core, ellos no administran recursos.

Y en este caso puntual, la cuestión era respaldar el gesto democrático y republicano. Muchos hablan de ello, y esta era una posibilidad de enmendar una Constitución Política que no era muy representativa.

2.- Discusión Particular.

Artículo único

Se acordó dividir la votación por cada uno de los numerales que conforman el artículo único.

Nº1

El diputado señor Squella, don Arturo formuló indicación para reemplazar el encabezado del artículo único y su numeral 1.-, por lo siguiente:

“Artículo único.- Modifícase el artículo 57 de la Constitución Política de la República, de la siguiente manera:

1.- Suprímese en el numeral 2) del inciso primero, las expresiones “, los consejeros regionales, los concejales”.

2.- Agréguese en el inciso primero un numeral 11), del siguiente tenor:

“11) Los consejeros regionales y los concejales.”

3.- Reemplázase en el inciso segundo las expresiones “7) y 8)” por la frase: “7), 8) y 11)”.

Sometida a votación la indicación se aprobó por la unanimidad de los diputados presentes. Votaron por la afirmativa la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Ceroni, don Guillermo; Coloma, don Juan Antonio; Cornejo, don Aldo; Gutiérrez, don Hugo; Monckeberg, don Cristián; Sabag, don Jorge; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Nº2 (ha pasado a ser Nº4)

Sometido a votación se aprobó por la unanimidad de los diputados presentes. Votaron por la afirmativa la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Ceroni, don Guillermo; Coloma, don Juan Antonio; Cornejo, don Aldo; Gutiérrez, don Hugo; Monckeberg, don Cristián; Sabag, don Jorge; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

El diputado señor Coloma, don Juan Antonio formuló indicación para agregar el siguiente artículo transitorio:

“Artículo transitorio.- Lo dispuesto en esta ley regirá a partir del 1° de enero de 2018.”.

Sometida a votación la indicación se se aprobó por 6 votos a favor y 5 en contra. Votaron por la afirmativa la diputada señora Turre, doña Marisol y los diputados señores Coloma, don Juan Antonio; Monckeberg, don Cristián; Sabag, don Jorge; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo. Votaron por la negativa los diputados señores Ceroni, don Guillermo; Cornejo, don Aldo; Gutiérrez, don Hugo; Saldívar, don Raúl y Soto, don Leonardo.

IV. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.

Se encuentra en esta situación el encabezado y el numeral 1) del artículo único aprobado por el Senado.

V. TEXTO DEL PROYECTO TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Modifícase el artículo 57 de la Constitución Política de la República, de la siguiente manera:

1.- Suprímese en el numeral 2) del inciso primero, las expresiones “, los consejeros regionales, los concejales”.

2.- Agréguese en el inciso primero un numeral 11), del siguiente tenor:

“11) Los consejeros regionales y los concejales.”

3.- Reemplázase en el inciso segundo las expresiones “7) y 8)” por la frase: “7), 8) y 11)”.

4.- Reemplázase en el inciso segundo la palabra “inscribir” por “la inscripción definitiva de”.

Disposiciones Transitorias

Artículo transitorio.- Lo dispuesto en esta ley regirá a partir del 1° de enero de 2018.”.

Tratado y acordado en sesiones de fecha 17 y 24 de enero de 2017, con la asistencia de la diputada señora Turre, doña Marisol y los diputados señores Ceroni, don Guillermo (Presidente); Coloma, don Juan Antonio; Cornejo, don Aldo; Farcas, don Daniel; Gutiérrez, don Hugo; Monckeberg, don Cristián; Pérez, don Leopoldo; Rincón, don Ricardo; Sabag, don Jorge; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Sala de la Comisión, a 24 de enero de 2017.



JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Abogado Secretario de la Comisión